

Corrección de errores de la Decisión 2004/464/CE de la Comisión, de 29 de abril de 2004, por la que se adoptan medidas transitorias en favor de los establecimientos de subproductos animales de Letonia

(Diario Oficial de la Unión Europea L 156 de 30 de abril de 2004)

La Decisión 2004/464/CE se leerá como sigue:

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 29 de abril de 2004

por la que se adoptan medidas transitorias en favor de los establecimientos de subproductos animales de Letonia

[notificada con el número C(2004) 1739]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2004/464/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Tratado de adhesión de la República Checa, de Estonia, de Chipre, de Letonia, de Lituania, de Hungría, de Malta, de Polonia, de Eslovenia y de Eslovaquia, y, en particular, el apartado 3 de su artículo 2,

Vista el Acta de adhesión de la República Checa, de Estonia, de Chipre, de Letonia, de Lituania, de Hungría, de Malta, de Polonia, de Eslovenia y de Eslovaquia, y, en particular, su artículo 42,

Considerando lo siguiente:

(1) El Reglamento (CE) nº 1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾ establece normas sanitarias relativas a los subproductos animales no destinados al consumo humano, así como la aplicación de requisitos estructurales en los establecimientos que traten material de las categorías 1, 2 y 3.

(2) A fin de facilitar la transición del régimen existente en Letonia al resultante de la aplicación de la legislación comunitaria en el ámbito veterinario, las medidas transitorias previstas en el anexo VIII del Acta de adhesión establecen un período suplementario para que los establecimientos puedan corregir sus deficiencias estructurales, pero limitan las actividades de dichos establecimientos a la transformación de material de la categoría 3, tal como se define en el Reglamento (CE) nº 1774/2002.

(3) En la Decisión 2004/476/CE de la Comisión ⁽²⁾, por la que se modifica el apéndice B del anexo VIII del Acta de adhesión de 2003 con el fin de incluir determinados establecimientos de subproductos animales de Letonia en la lista de establecimientos sujetos a medidas transitorias, se establece la inclusión de seis nuevos establecimientos en la lista del apéndice.

(4) En el caso de dichos establecimientos, así como de un establecimiento que figura ya en la lista, procede establecer una excepción a la limitación de actividades con el fin de evitar, en particular, las consecuencias sanitarias negativas que podría tener el hecho de que los establecimientos suspendiesen sus actividades.

(5) Habida cuenta del estado avanzado del proceso de mejoras y del carácter excepcional de la medida transitoria, el período transitorio debería finalizar el 31 de diciembre de 2004 y no debería prorrogarse más allá de esta fecha.

(6) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité permanente de la cadena alimentaria y de sanidad animal.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

No obstante lo dispuesto en la letra b) del punto 2 de la subsección I de la sección B del capítulo 4 del anexo VIII del Acta de adhesión, los establecimientos enumerados en el anexo de la presente Decisión podrán seguir transformando material de las categorías 1 y 2, tal como se define en el Reglamento (CE) nº 1774/2002, como se especifica en el anexo, hasta el 31 de diciembre de 2004 a más tardar.

⁽¹⁾ DO L 273 de 10.10.2002, p. 1.

⁽²⁾ DO L 160 de 30.4.2004.

Artículo 2

La presente Decisión se aplicará, en su caso, cuando entre en vigor el Tratado de adhesión de la República Checa, de Estonia, de Chipre, de Letonia, de Lituania, de Hungría, de Malta, de Polonia, de Eslovenia y de Eslovaquia.

Artículo 3

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 29 de abril de 2004.

Por la Comisión
David BYRNE
Miembro de la Comisión

ANEXO

Nº	Número de autorización veterinaria	Nombre y dirección del establecimiento	Categoría de material cuyo tratamiento se autoriza		Fecha de conformidad
			Categoría 1	Categoría 2	
1.	018409	Balticovo, Holding company Iecavas parish, Bauskas district, LV-3913		x	31.12.2004
2.	018675	GP Adazi, Holding company Adazu parish, Rigas district, LV-2164	x	x	31.12.2004
3.	D18728	R- Soft Razotajs LTD «Abava», Pures parish, Tukuma district, LV-3124			31.12.2004
4.	018674	Putnu fabrika «Kekava» Holding company Kekavas parish, Rigas district LV-2123		x	31.12.2004
5.	018191	Saldus galas kombinats LTD Saldus parish, Saldus district, LV-3862	x	x	31.12.2004
6.	019196	Lielzeltini LTD Ceraukstes parish, Bauskas district, LV-3908		x	31.12.2004
7.	007525	Trials Valmiera SH sub.branch LTD Rupniecibas street 1, Valmiera, LV-4201	x	x	31.12.2004